

# Comunicación institucional de los Colegios del Sistema de Pregrado de la UNLP

- Mayo 2020 -

## **Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco A. De Santo"**

Prosecretaría de  
Asuntos Académicos  
SECRETARÍA DE  
ASUNTOS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

## **Colegio Nacional "Rafael Hernández"**

Prosecretaría de  
Asuntos Académicos  
SECRETARÍA DE  
ASUNTOS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

## **Escuela Graduada "Joaquín V. González"**

Prosecretaría de  
Asuntos Académicos  
SECRETARÍA DE  
ASUNTOS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

## **Escuela M.C. y M.L Inchausti**

Prosecretaría de  
Asuntos Académicos  
SECRETARÍA DE  
ASUNTOS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

## **Liceo "Víctor Mercante"**

Prosecretaría de  
Asuntos Académicos  
SECRETARÍA DE  
ASUNTOS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

# **Comunicación institucional de los Colegios del Sistema de Pregrado de la UNLP**

- Mayo 2020 -

En virtud de la calificación de pandemia consignada por la Organización Mundial de la Salud a la enfermedad provocada por el Coronavirus (Covid 19) y, atendiendo a lo establecido en los sucesivos decretos del Poder Ejecutivo Nacional, en las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación y en las consecuentes resoluciones de la Presidencia de la UNLP, se han establecido distintos modos de excepción en el cumplimiento de las funciones de los colegios de pregrado con el objetivo de preservar la salud pública.

Es así como, en este contexto, dichas resoluciones habilitan a las autoridades de los colegios de pregrado a delinear estrategias alternativas para llevar adelante la enseñanza en los respectivos establecimientos, autorizando la utilización de diversas tecnologías para sustituir las instancias presenciales por otros modos de desarrollar las actividades académicas e institucionales dentro de la virtualidad.

El desafío de garantizar el derecho a la educación de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA) en estos tiempos, implica persistir en la búsqueda del vínculo que permita construir lo común más allá del aislamiento, acompañando los aprendizajes y promoviendo acciones político-pedagógicas que no profundicen las desigualdades. Considerando la obligatoriedad de los niveles inicial, primario y secundario, es nuestra responsabilidad institucional asegurar la inclusión de todas/os y cada una/o de nuestras/os estudiantes aún frente a condiciones de conectividad inexistente, intermitente y/o restringida.

En este nuevo contexto, y reconociendo la importancia de la continuidad pedagógica, debemos señalar que la virtualización de nuestras prácticas se enfrenta a dificultades concretas. La mediación tecnológica en una realidad desigual profundiza la distancia entre la enseñanza y el aprendizaje. Se produce una desincronización en los tiempos y en las posibilidades de acompañamiento en que los procesos se desarrollan. Estas situaciones se inscriben, a su vez, en el agravante de un escenario social y familiar de incertidumbre, angustia y padecimiento para muchos/as NNyA.

La escuela es ese espacio irremplazable que posibilita el encuentro con los otros/as y con los saberes, guiado y sostenido por la presencia necesaria y cercana de los/as docentes para alcanzar los aprendizajes

Por otro lado, a medida que se prolonga la extensión del período de resguardo, nuestras propuestas educativas requieren de un profundo y permanente

proceso de revisión en el que los equipos docentes deben ajustar sus dinámicas de trabajo en una continua retroalimentación. Sin embargo, es necesario advertir que todo este proceso constituye una adaptación de la educación presencial en la distancia, que no es lo mismo que referir a educación a distancia.

En este sentido, las autoridades de los cinco Colegios de Pregrado universitario en trabajo conjunto con la Prosecretaría de Asuntos Académicos de la U.N.L.P. acordamos con las orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica enunciadas por el Ministerio de Educación de la Nación y explicitadas en la Resolución 363/20 del Consejo Federal de Educación del 15 de mayo de 2020.

Así, sostenemos que la calificación deberá efectuarse en la presencialidad, ya que el seguimiento posible dentro de la virtualidad no reemplaza la dinámica del aula que es el ámbito que equipara las posibilidades de aprendizaje y evaluación ofrecidas por la experticia de las/los docentes.

Por ello, y comprometidas/os en fortalecer la continuidad pedagógica, profundizar el sostenimiento del lazo y persistir en la exploración de nuevas prácticas que permitan acompañar los aprendizajes y las trayectorias reales de los NNyA, consideramos que es necesario posponer las instancias de acreditación.

Nos encontramos ante una experiencia inédita y disruptiva que obliga a la apertura de otros tiempos pedagógicos junto con una necesaria selección y jerarquización de contenidos. Por lo tanto, y en relación con el calendario académico garantizamos la vigencia del ciclo lectivo y, en cuanto a su organización en bimestres y/o trimestres no habrá cierre de calificaciones hasta tanto podamos reencontrarnos nuevamente en la escuela. Esto no impedirá realizar, durante este trayecto virtual, un registro de los aprendizajes de los/as estudiantes implementando prácticas de retroalimentación cualitativa y los informes de la valoración pedagógica de esta etapa que cada colegio disponga llevar a cabo. Ese seguimiento facilitará significativamente el trabajo al volver al aula.

**Prof. Andrea Aguerre**, Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco A. De Santo"

**Prof. Ana María García Munitis**, Colegio Nacional "Rafael Hernández"

**Prof. María Celeste Carli**, Escuela Graduada "Joaquín V. González"

**Med. Ver. Rubén O. Giovanini**, Escuela "M.C. y M.L. Inchausti"

**Prof. María Constanza Erbetta**, Liceo "Víctor Mercante"